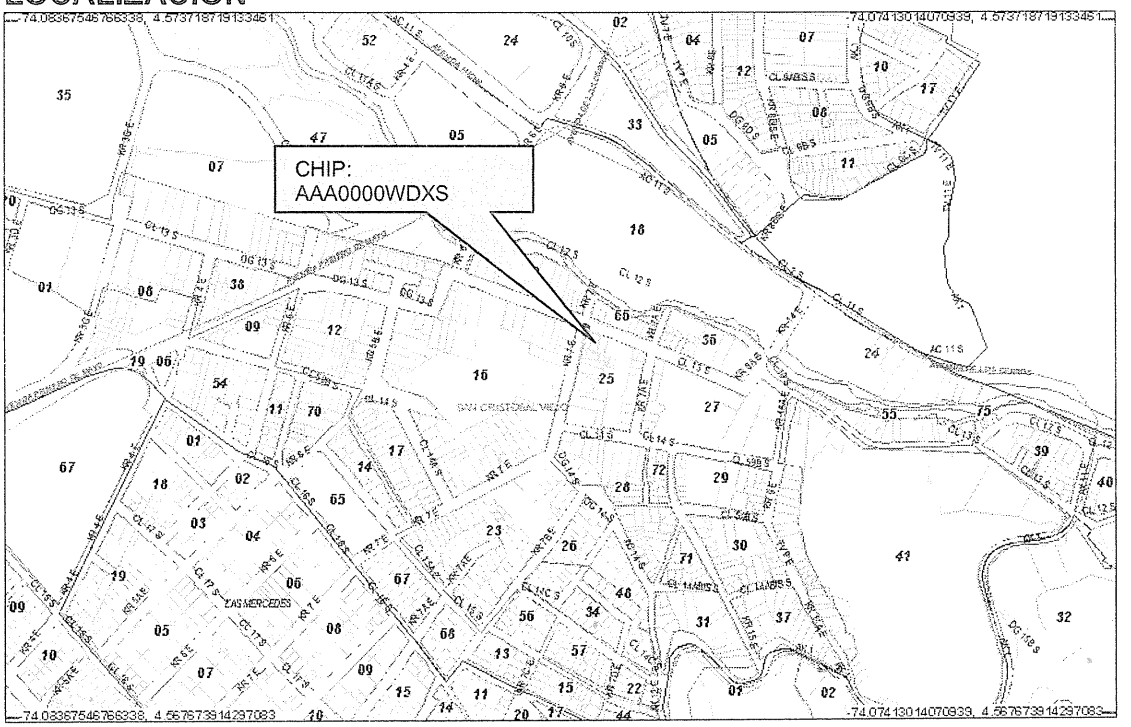
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1739
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER7525
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-42325

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTÓBAL
2.3 UPZ:	(32) SAN BLAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN CRISTOBAL VIEJO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 13 SUR No. 7 – 05/11 ESTE
2.6 CHIP:	AAA0000WDXS
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 11 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	300 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de San Cristóbal, de acuerdo con el oficio No. 0440-115 en desarrollo del proceso de querella No. 6427-10.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra deshabitada, sin embargo, el señor PEDRO ANTONIO CASTRO responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación esquinera de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de adobe, la cubierta es en tejas de barro sobre un entramado de madera. Bajo la

cubierta hay un cielo raso en esterilla de guadua pañetada. En la parte posterior hay un patio sin cubierta. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados. El aspecto general de los muros de fachada de la edificación se puede apreciar en las fotografías 1 y 2. El área aproximada de construcción es de trescientos metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

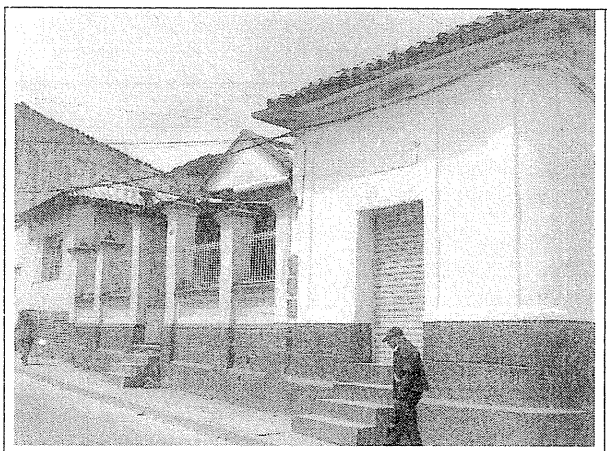
Los muros de fachada se encuentran en buen estado, no se evidencian fisuras ni agrietamientos, no hay deterioro ni desprendimientos de acabados, como se puede observar en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico.

En general los muros internos están en buenas condiciones, no hay agrietamientos, no se detectan problemas estructurales, en la fotografía 3 se puede ver el estado general de los muros internos, sin embargo, en un muro de la parte posterior se aprecia un agrietamiento vertical, como se puede observar en la fotografía 4, se detectaron fisuras en uno de los muros del costado occidental, como se ilustra en la fotografía 5.

El cielo raso de toda la edificación se encuentra en mal estado, se observan daños y desprendimientos parciales en la mayor parte del área, las condiciones del cielo raso se pueden ver en las fotografía 6 y 7 del registro fotográfico. Algunos elementos principales de la cubierta presentan deterioro como se observa en la fotografía 8.

En líneas generales se observa daño fuerte en la estructura de madera de la cubierta y en el cielo raso de la edificación, hay deterioro generalizado de estos elementos. Se evidencia posibilidad de colapso del cielo raso y de la cubierta a largo plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Aspecto general de la fachada del costado norte.	**Foto 2.** Muro de fachada del costado occidental.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

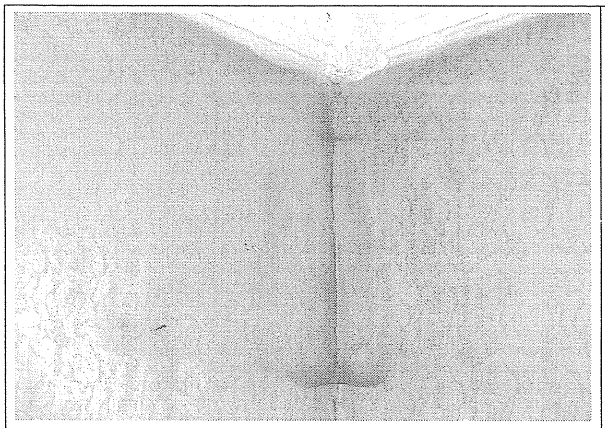


Foto 3. Aspecto de los muros internos de la zona frontal.

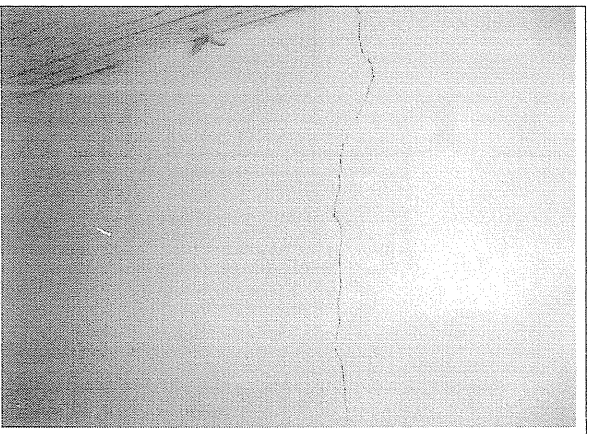


Foto 4. Agrietamientos en muro de la zona posterior.

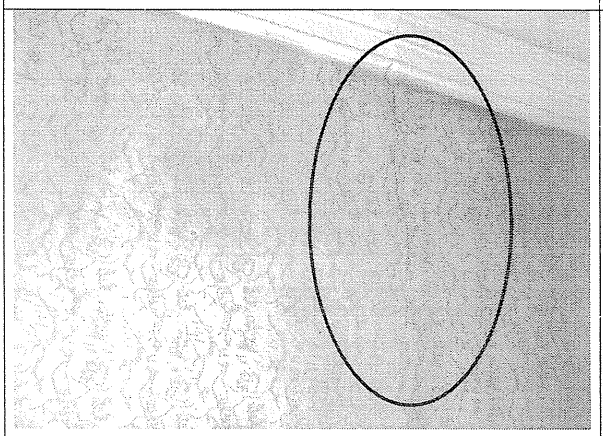


Foto 5. Fisuras en muro del costado occidental.

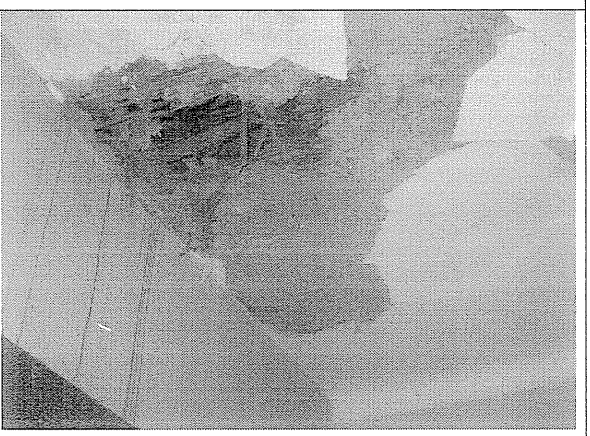


Foto 6. Cielo raso en malas condiciones.

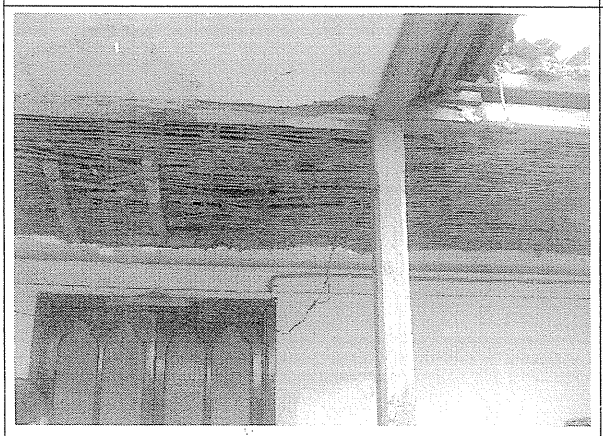


Foto 7. Desprendimientos parciales del cielo raso.

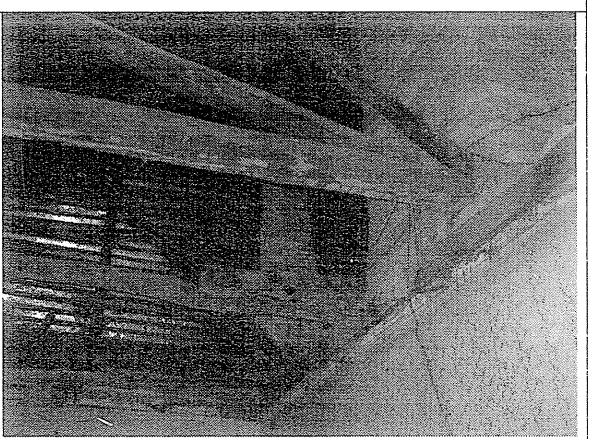


Foto 8. Deterioro en elementos de la cubierta.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el cielo raso y la cubierta* del inmueble ubicado en la Calle 13 Sur No. 7 – 05/11 Este **AMENAZAN RUINA**, se observa daño fuerte, hay deterioro generalizado de estos elementos. Se evidencia posibilidad de colapso del cielo raso y de la cubierta a largo plazo. Por lo tanto se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los elementos de cubierta que presentan deterioro
- Reparar el cielo raso bajo la cubierta que se encuentra en mal estado
- Reparar los muros internos que presentan fisuras y agrietamientos
- Restringir el uso de la edificación hasta que se desarrollen las actividades anteriores

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co